

SALLIQUELO, 18 DE JULIO DE 1.991

CONSIDERANDO:

El Decreto Municipal n° 092 de fecha 1 de abril de 1.991, por el cual se interrumpe por el lapso de tiempo de un mes, la actualización de deudas de las tasas municipales, que motivó tal decisión los efectos de la aplicación de la Ley de Convertibilidad sancionada por el Estado Nacional,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal n° 092 del día 1 de abril de 1.991. Que interrumpe la actualización de deudas de las tasas municipales durante el mes de abril de 1.991.-----

ARTICULO 2°).- A partir del 1 de mayo de 1.991 el DE solo percibirá intereses resarcitorios y multas previstas en la Ordenanza vigente, mientras se aplique la Ley de Covertibilidad.-----

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 615/91.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO


J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE